

La ejecución del planeamiento y la actuación mediante Unidades de Ejecución se atenderán a lo dispuesto en el Título IV, Capítulos I y II del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Art. 4.3.5.4. Obligatoriedad de los plazos de edificación en suelo urbano.

Los propietarios de suelo incluidos en Unidades de Ejecución, deberán emprender la edificación dentro del plazo que señale en cada caso concreto, contando desde que la parcela mereciese la calificación de solar, viniendo regulados los plazos de presentación y elaboración de estos documentos en el Fichero de U.E. de estas Normas.

Los plazos señalados no se alterarán aunque durante los mismos se efectuarán varias transmisiones de dominio.

Dichas circunstancias deberán constar en el Registro de la Propiedad.

### Sección 3. Ordenanza de Nuevos Desarrollos-N.D

Art. 4.3.21. Definición.

Comprende las áreas semiconsolidadas correspondiente a los desarrollos recientes a lo largo del paseo de El Bosque. Corresponde a las áreas señaladas en el plano núm. 2 como zona N.D.

Art. 4.3.22. Condiciones de la parcela.

La parcela edificable tendrá las siguientes condiciones: Superficie mínima: 80 m<sup>2</sup>.

Frente máximo: El existente y en caso de agregaciones de parcela 12 m.

Segregaciones de parcelas.

A efectos de segregaciones la superficie mínima de parcela resultante será de 80 m<sup>2</sup>.

Agregaciones de parcelas.

Sólo se permitirán agregaciones de parcela cuando el frente de parcela resultante no supere los 12 m. Cuando se agreguen dos o más parcelas para uso dotacional público. El frente de parcela no se limita, y la nueva edificación o la intervención sobre la edificación existente deberá manifestar en fachada un despiece que tenga como referencia la parcelación original.

Art. 4.3.23. Edificabilidad.

La edificabilidad de cada parcela será la resultante de la aplicación de los parámetros de edificación de la ordenanza.

Art. 4.3.24. Superficie de la edificación.

La superficie máxima de ocupación por la edificación es el resultado de establecer un fondo máximo edificable para cada parcela de 15 m y un retranqueo mínimo al lindero posterior de 3 m. Cuando el fondo de la parcela no supere los 14 m no será necesario dejar retranqueo posterior.

Art. 4.3.25. Posición de la edificación.

La edificación principal se alineará al vial, edificándose entre medianerías y ocupando como máximo un fondo de 15 m medidos desde la alineación a dicho vial.

El fondo máximo de ocupación sólo podrá ser superado por edificaciones auxiliares destinadas a usos no vivideros con una altura máxima de 1 planta y 3 m al alero y no pudiendo ocupar más del 50% del frente posterior de la parcela. En todo caso, la superficie ocupada por dichas edificaciones computará a efectos de la ocupación máxima permitida según el artículo 4.3.24.

Art. 4.3.26. Altura máxima.

La altura máxima del frente de fachada de la edificación principal correspondiente al frente de calle será de 2 plantas y 6 m al alero.

La altura máxima del frente de la fachada trasera de la misma edificación principal será de 2 plantas y 7 m, medido desde la rasante natural del terreno.

El resto de la edificabilidad podrá, en su caso, distribuirse por el resto de la superficie de ocupación, con una altura máxima de 1 planta y 3 m al alero.

Art. 4.3.27. Composición de volúmenes.

En la composición de volúmenes se tendrán en cuenta las características de las edificaciones tradicionales incluidas en esta ordenanza.

Art. 4.3.28. Patios.

Las prescripciones para los patios serán las establecidas con carácter general en estas normas para los patios de parcela.

Art. 4.3.33. Condiciones de uso.

Uso característico:

Residencial unifamiliar.

Usos compatibles:

- Industrias talleres en planta baja y semisótano.

- Oficinas.

- Comercio en planta baja y semisótano (debiendo éste destinarse a almacén).

- Hotelero.

- Dotaciones.

- Garajes en planta baja y semisótano.

Usos prohibidos: Todos los demás.

Cádiz, 27 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva notificando a don Manuel Jesús Picón Ojeda, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-44/05.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito a don Manuel Jesús Picón Ojeda, con DNI número 44235249-Q, y con último domicilio conocido en C/ Rosalía de Castro, 15, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-44/05 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Carlos Jesús Roperero del Castillo, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.<sup>a</sup> Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 30 de junio de 2005.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Ramón Vázquez Romero, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-36/05.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Ramón Vázquez Romero, con DNI número 29.779.769-J, y con últi-

mo domicilio conocido en C/ Ginés Martín, 24, 6.º B, de Aljaraque (Huelva), código postal 21110.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-36/05 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Carlos Jesús Roperro del Castillo, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.ª Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 30 de junio de 2005.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/480/2000.

Interesada: María del Carmen Pulpillo Ortiz.

Ultimo domicilio: C/ San José, 76. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/386/2001.

Interesada: Carmen Domínguez Rosillo.

Ultimo domicilio: Avda. Jiménez Maza, 3. 11650 Villamartín (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist/no aport. doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/535/2002.

Interesado: Justin Mark Williams.

Ultimo domicilio: C/ Padre Coloma, 22. 11160 Barbate (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist/no aport. doc.

Cádiz, 29 de junio de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ACUERDO de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-42/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 14 de abril de 2005.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-42/2005, contra Isabel Aragua García, como titular del establecimiento denominado «Local Surf», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Carretería, núm. 24, 29008, Málaga, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte. Servicio de Comercio, sito C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, segunda planta, Málaga.

Málaga, 28 de junio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de 6 de junio de 2005 del procedimiento de reintegro al Club Balonmano Iznalloz.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al Club Balonmano Iznalloz la Resolución de 6 de junio de 2005 dictada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, referida al expediente de reintegro núm. R-03/04-EP-GR-075/2000, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, 11, de Granada.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio de la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio de la Resolución se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía. Una vez efectuado, se solicita remisión del «ejemplar para la Administración» a los efectos de toma de razón del ingreso.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses, con-